Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 37829 año 2018, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 173/19 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones

de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA

(a partir del 05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la

presentación de la Rendición de Cuentas mencionadas del Ejercicio 2018;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendente: Sr.

Silvio BOUDARGHAM; Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA (a partir del

05/03/18 a la fecha); Tesorera: Sra. Soledad N. RIQUELME de la presentación de las

Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018 dentro

del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder

conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES